

De: María Teresa Moriones Robayo <mmoriones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 30 de enero de 2025 12:05

Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: Fw: SOLICICITUD REVISION CONTINGENCIA PROBABLE - AUTO ORDENA OFICIAR || RUBIELA CAMPOS CAMACHO || 20220076600 || SBS || NUMERO DE CASE-17085

Estimada Mónica, buen día

La póliza No. 1000498 EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA, presta cobertura material y temporal de conformidad con los hechos expuestos en la demanda.

Frente a la cobertura temporal, la vigencia de la póliza está comprendida entre el 08 de diciembre de 2021 hasta el 08 de diciembre de 2022 en modalidad ocurrencia y, los hechos objeto de la demanda se presentaron el 05 de enero de 2022, es decir dentro de la vigencia de la póliza.

Respecto a la cobertura material, también se presenta en este caso, ya que ampara la responsabilidad civil extracontractual, objeto de esta demanda. Al respecto de la responsabilidad, en el IPAT se atribuye responsabilidad al vehículo asegurado, pero también está la hipótesis de la posible responsabilidad de la víctima en el accidente por fallas mecánicas, lo cual para mí no está probado y más aún, la señora Campos informa, que llevó el vehículo al taller para cuantificar los daños y manifestaron que el vehículo no presenta anomalías mecánicas que representen un riesgo para su funcionalidad.

Respecto de la póliza (Exceso) No. 1000103 está igualmente presta cobertura material y temporal.

Frente a la cobertura temporal, la vigencia va del 08 de diciembre de 2021 hasta el 08 de diciembre de 2022 en modalidad de ocurrencia y los hechos de esta demanda se presentaron el 05 de enero de 2022, dentro de la vigencia del seguro.

En cuanto a la cobertura material, también se presenta en este caso, ya que opera en EXCESO de la cobertura básica, la responsabilidad civil extracontractual de los vehículos no propios que se encuentren en uso por parte del asegurado, como ocurrió en este caso.

Por otro lado, la responsabilidad del asegurado como lo exprese anteriormente está demostrada en el IPAT y lo máximo que podría darse sería una concurrencia de culpas por lo de las fallas mecánicas del vehículo tercero, pero esto desde mi punto de vista el juez no podría tenerlo en cuenta por el informe de la señora Campo. En el acervo probatorio no hay documento que pueda determinar un eximente de responsabilidad; estamos frente a una responsabilidad objetiva, por el hecho de la actividad de conducción, de manera que existe una presunción de responsabilidad, que sólo podrá ser desvirtuada probando una causa extraña o culpa exclusiva de la víctima, la cual no está fehacientemente demostrado.

FRENTE A LA LIQUIDACIÓN

De acuerdo en solo liquidar el daño emergente relacionado con los daños del vehículo. Tomando como base el valor fasecolda \$67.800.000= menos el deducible del 10% \$61.020.000=

Los otros rubros si no están debidamente soportados y demostrados no hay lugar a reconocimiento.

Solicitar autorización a la Compañía del 80%

Cordial saludo,

MARIA TERESA MORIONES ROBAYO

De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Enviado: viernes, enero 24, 2025 9:25:49 a. m.

Para: María Teresa Moriones Robayo <mmoriones@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: SOLICICITUD REVISION CONTINGENCIA PROBABLE - AUTO ORDENA OFICIAR || RUBIELA CAMPOS CAMACHO || 20220076600 || SBS || NUMERO DE CASE-17085

Apreciada Doctora Maria Teresa buenos días

Amablemente solicito revisar la calificación de la contingencia y liquidación objetivada del proceso de la referencia que se encuentra probable. Favor dar respuesta a más tardar el próximo 30 de enero, toda vez que el proceso tiene programada la audiencia inicial para el 6 de febrero.

Mil gracias



Monica Liceth Torres Escobar

Profesional Senior II

Email: mtorres@gha.com.co | 316 875 2289

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Edificio Calle 94a Carrera 11A # 94A-23 Of 201
| +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 22 de enero de 2025 8:22
Para: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>
Asunto: RV: AUTO ORDENA OFICIAR || RUBIELA CAMPOS CAMACHO || 20220076600
|| SBS || NUMERO DE CASE-17085

SBS

De: Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>
Enviado: martes, 21 de enero de 2025 18:24
Para: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
Cc: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>
Asunto: AUTO ORDENA OFICIAR || RUBIELA CAMPOS CAMACHO || 20220076600 ||
SBS || NUMERO DE CASE-17085

CIVIL	RUBIELA CAMPOS CAMACHO	RUBEN DARIO GARCIA VILAMARIN Y OTROS	JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL	CALI	76001400303120220076
-------	------------------------------	---	-------------------------------	------	----------------------

Cordial saludo Dres,

Por medio de la presente, me permito reportar el auto notificado por estados el día 21-01-2025

Adjunto pieza la cual también fue reportada en Case

PRIMERO: OFICIAR a la secretaria de movilidad de Pradera Valle, para que adjunte dentro término de 3 días contados a partir de la notificación de este auto, el informe y el croquis del accidente de tránsito ocurrido el día 05 de enero de 2022, conforme a la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REMITIR el presente Auto de conformidad con el Art. 11 de la Ley 2213 de 2022, a la secretaria de movilidad de Pradera Valle, al correo electrónico nicotransito@pradera-valle.gov.co, este cotejar la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado al final de este proveído.

Agradezco su atención

Cordialmente



Andres Felipe Aguilar Duran

Dependiente Judicial

Email: aaguilar@gha.com.co | 321 697 6657

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o

distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.